

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTC-

**2152 /18**

Expediente: 53/39704  
16.27S.714.1.16-428/2000  
Bitácora: 09/KV-0010/06/16

Ciudad de México, **18 JUN 2018**

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Veracruz  
Av. Lázaro Cárdenas No. 1500  
Esq. Av. Central,  
Col. Ferrocarrilera  
C. P. 91180, Xalapa, Veracruz  
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **1001** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-355/01 a favor de **Tomás Albarrán Aguilar**, respecto de una superficie de 204.299 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada boulevard Manuel Ávila Camacho s/n colonia Ricardo Flores Magón, playa Villa del Mar, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. JORGÉ IVÁN CÁCERES PUIG**

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALC\*GACR\*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-355/01  
EXP: 53/39704

C. A.: 16.27S.714.1.16-428/2000

RESOLUCIÓN NÚMERO 1001 /18

Ciudad de México, 18 JUN 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-355/01.**

#### RESULTANDO

- I. El 1 de agosto de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Tomás Albarrán Aguilar** la concesión DGZF-355/01 respecto de una superficie de 105.50 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Villa del Mar, entre las calles Gómez Farías y 16 de Septiembre, colonia Centro, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, para uso de restaurante, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 1 de noviembre de 2001.
- II. El 26 de noviembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 895/15, en cuyos términos se autorizó la prórroga del título de concesión DGZF-355/01, con una vigencia de quince años, contados a partir del 2 de noviembre de 2016.
- III. Mediante formato oficial recibido el 14 de junio de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Tomás Albarrán Aguilar** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-355/01.
- IV. **Tomás Albarrán Aguilar** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-355/01  
EXP: 53/39704  
C. A.: 16.27S.714.1.16-428/2000**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-355/01 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Tomás Albarrán Aguilar** titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **Tomás Albarrán Aguilar** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incrementar la superficie concesionada de 105.50 m<sup>2</sup> a 202.46 m<sup>2</sup> y regularizar las obras existentes en la misma.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-355/01  
EXP: 53/39704  
C. A.: 16.27S.714.1.16-428/2000**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **Tomás Albarrán Aguilar** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-355/01, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 204.299 m<sup>2</sup> (doscientos cuatro punto doscientos noventa y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, y las obras existentes en la misma consisten en las autorizadas en el título de concesión citado, la ampliación de una sección del local comercial para restaurante tipo palapa, el cual cuenta con cimientos de zapatas corridas de concreto reforzado, estructuras a base de dalas y castillos de concreto reforzado, con muros de carga de tabique rojo junteado con mortero, acabados de aplanado de mezcla de cemento-cal-arena, plafones de la misma mezcla, lambrines de azulejo cerámico de 20 x 30 cm, pisos vitrocerámicos y madera de tablones, con instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria, ubicada en boulevard Manuel Ávila Camacho s/n colonia Ricardo Flores Magón, playa Villa del Mar, municipio de Veracruz, estado de Veracruz, con las siguientes medidas:



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-355/01

EXP: 53/39704

C. A.: 16.27S.714.1.16-428/2000

### Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
4	802466.8189	2123831.1482
M4	802468.3184	2123830.6461
M5	802466.5864	2123822.7561
6	802463.6542	2123823.7525
ZF55	802466.3093	2123830.3016
4	802466.8189	2123831.1482

### Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
M4	802468.3184	2123830.6461
8	802480.1403	2123826.6876
9	802477.5736	2126819.0223
M5	802466.5864	2123822.7561
M4	802468.3184	2123830.6461

Superficie: 117.340 m<sup>2</sup>

### Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	802453.5064	2123827.2010
2	802456.0604	2123833.7270
3	802456.3784	2123834.6440
4	802466.8189	2123831.1480
ZF55	802466.3093	2123830.3020
6	802463.6542	2123823.7530
1	802453.5064	2123827.2010

Superficie: 86.959 m<sup>2</sup>

Superficie total: 204.299 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Tomás Albarrán Aguilar** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-355/01  
EXP: 53/39704  
C. A.: 16.27S.714.1.16-428/2000**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Tomás Albarrán Aguilar** que el expediente 53/39704 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG**

  
LALC\*CACR\*AMJS